

**ORDENANZA N° 298 – DISPONIENDOSE LA COLOCACIÓN DE
LAMPARAS INCANDESCENTES DE ALUMBRADO PUBLICO.-**

C. Deliberante, 15 de Junio de 1.988

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese la colocación de lámparas incandescentes de alumbrado público en calles:

CHUBUT Y NUESTRA SRA. DEL ROSARIO
LOS ANDES Y CONCORDIA
LOS ANDES Y FEDERACION
MENDOZA entre ESPAÑA Y COLÓN
URQUIZA entre SAN MARTÍN Y SALTA.

ARTÍCULO 2º): Efectúense las gestiones ante el Distrito Rosario del Tala de la Empresa Provincial de la Energía de Entre Ríos a los fines de concretar la ubicación de cinco (5) lámparas incandescentes de 200 W, de acuerdo a lo especificado en el Art. anterior.-

ARTÍCULO 3º): Impútese el gasto de consumo que se derive de las lámparas a colocar a la partida 2-10-01-01-02-21-01 del Presupuesto General de Gastos 1.987 reconducido para 1.988.-

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y formado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE